

CREADO EN  
1950

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE  
SANTA CRUZ - CAJAMARCA  
RUC 20185117627

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2025-MDC**

Catache, 11 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACHE,  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N° 020-2025-MDC/GDES, de fecha 05 de febrero de 2025, procedente del Gerente de Desarrollo Económico Social, mediante el cual solicita la designación como responsable del Padrón Nominal y responsable del Compromiso 1 y Memorandum N° 236-2025-MDC/GM, de fecha 11 de febrero procedente de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú, establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los procesos administrativos en las entidades públicas se rigen por el principio de legalidad, lo cual quiere decir que cada entidad debe actuar de conformidad con su norma originaria así como las disposiciones específicas según el caso de la materia a ser resuelto; en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Catache, en aplicación de sus actos administrativos, como norma primigenia se rige por las disposiciones contenidas en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas específicas al acto administrativo a resolver;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 002-2024-SA, del 24 de enero de 2024, Decreto Supremo que aprueba el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú, periodo 2024 - 2030;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 389-2017-MINSA del 24 de mayo del 2017, mediante el cual se aprueba a nivel nacional del "Padrón Nominal distrital del niños y niños menores de seis (06) años, estableciéndose que dicho Padrón será utilizado para el calculo de las estimaciones de la población; calculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública, y la programación de seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en Salud";

Que, según Informe N° 021-2025-MDC/GDES, de fecha 05 de febrero de 2025, procedente del Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita la designación de Responsable del Padrón Nominal y Responsable del Compromiso 1, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo, esto con la finalidad de acreditar y solicitar usuario y contraseña para el aplicativo Padrón Nominal;

Calle San Agustín #475 - Catache

940889485

Municipalidad distrital de catache gestión 2023 2026

mdcgestion20232026@gmail.com

Un Gobierno para Todos

Que, con Memorandum N° 236-2025-MDC/GM, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, mediante el cual dispone la designación como Responsable del Padrón Nominal y Compromiso 1 de la Municipalidad Distrital de Catache a la Sra. EVELYN JULISSA VALLE PISCO identificada con DNI N° 16796899;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y así como también con Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDC/A y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir del 11 de febrero de 2025, como RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO Y RESPONSABLE DEL COMPROMISO 1 de la Municipalidad Distrital de Catache, a la servidora:

1. NOMBRE Y APELLIDOS: EVELYN JULISSA VALLE PISCO
2. DNI N° 16796899
3. CORREO ELECTRÓNICO: [julissavalle@hotmail.com](mailto:julissavalle@hotmail.com)
4. TELEFONO: 964681400
5. CARGO EN LA ENTIDAD: RESPONANLE DEL CIAM DE LA MDC

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General a través de imagen institucional la Publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CATACHE  
Walter Bernardo Jr Torres Vera  
GERENTE MUNICIPAL

